

Nº 094/2024

018/2024

San Antonio, 31 de Octubre de 2024,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuesta les y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 31/10/24 por Resolución Nº 094/2024 inserta en acta Nº 018/2024, se aprobó la compra de viajes de balasto.

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 31/10/24, por Resolución Nº 094/2024, inserta en acta Nº 018/2024, se aprobó el pago a la Empresa Barraca y Ferretería de Olivar Hnos , RUT 80238160015, por un monto \$300,000,=(pesos uruguayos trecientos mil.)

ATENTO: a lo precedente mente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Aprobar el gasto \$ 300.000, a la Empresa Barraca y Ferretería de Olivar Hnos RUT 80238160015 por concepto de compra, de viajes de balastro. Afectando al **Literal C.**

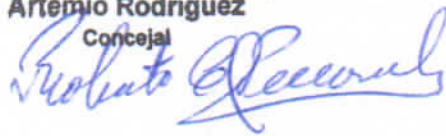
2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

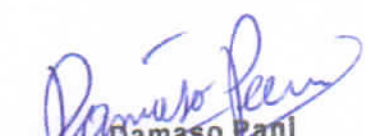
3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

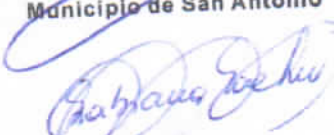
(+) 598 1828

Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay


Artemio Rodríguez
Concejal


imcanelones.gub.uy
Roberto Percovich
Concejal


Damaso Paní
Alcalde
Municipio de San Antonio


Fabiana Machín
Concejal